

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1997

TEMUCO, 30 de Noviembre de 2022

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el DFL N°19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 2.-El D.F.L. N° 19.175, 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.
- 4.-Decreto Exento N° 5495 de fecha 31 de diciembre de 2021 y Decreto N° 27 de fecha 04 de febrero de 2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales y Provinciales.
- 5.-La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
- 6.-El Decreto de Nombramiento del Sr. Delegado Presidencial Regional de La Araucanía N° 287, de fecha 30 de Septiembre de 2022.
- 7.-La Resolución Exenta Número 7.506, de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
- 8.-La Resolución Exenta N°1914 de fecha 21 de noviembre de 2022, de La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que Aprueba prestación Social del Fondo Organización Regional de Acción Social ORASMI.
- 9.-El correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, de profesional de la Unidad de Adquisiciones, que informa no se presenta ofertas de proveedores para la adquisición del beneficio.
- 10.-El correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, de profesional del Fondo Orasmi, que consulta a Fundación C.C.A. Creciendo con Alergias, por stock del medicamento.
- 11.-El correo electrónico de fecha 29 de noviembre de Fundación C.C.A. Creciendo con Alergias, que informa que el medicamento se encuentra agotado a nivel nacional.
- 12.-Resolución N° 7 de 2019, que Establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

- 1.-El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016.
- 2.-Que, mediante la Resolución Exenta N°1914 de fecha 21 de noviembre de 2022, de La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, se aprobó la ayuda social en favor de CRISTIÁN MARCELO MOSCOSO VIVANCO, cedula nacional de identidad 22.190.701-9, consistente en la COMPRA DE MEDICAMENTO, por un valor total de hasta \$160.000.
- 3.-Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, profesional de la Unidad de Adquisiciones, informa de acuerdo al proceso de compra ágil, no se presentaron ofertas de proveedores, no pudiendo concretarse la compra.

4.-Que, de acuerdo a consulta realizada a Fundación C.C.A. Creciendo con Alergias, se confirma por correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, que el medicamento se encuentra agotado a nivel nacional, situación que imposibilita la adquisición del beneficio.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO, lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1914 de fecha 21 de noviembre de 2022, de este origen, que aprobó la ayuda social en favor de CRISTIÁN MARCELO MOSCOSO VIVANCO, cédula nacional de identidad 22.190.701-9, consistente en la COMPRA DE MEDICAMENTO, por un monto de \$160.000.

2.-TÉNGASE PRESENTE, que no se presentaron ofertas en el proceso de Compra Ágil del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

3.-TÉNGASE PRESENTE, que el beneficio otorgado se encuentra sin stock a nivel nacional.

4.-TÉNGASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, como parte integrante de la Resolución Exenta N° 1914 de fecha 21 de noviembre de 2022, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



30/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: mIhoQyqRV6pX60TPktvq8w==

NNR/nnr

ID DOC : 19862095

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
6. Karen Alejandra Fuentes Tapia (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
7. Maria Eugenia Mendoza Carrillo (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)